

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO ALIM 2009-01072.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de exoneración que fuera formulada por la apoderada del demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 4 de los corrientes, por secretaría escanéese el expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda65175e85df02f14a4166e810280a6c0738173578f26e8c1febe55064c3916**

Documento generado en 10/03/2022 12:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>